



Gobierno Regional del Callao
Resolución Gerencial N° 505 -2010-GRC-GA

Callao, 11 NOV. 2010

VISTOS:

El informe N° 724-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 14 de Octubre del 2010, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, en tal sentido corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el Alta Patrimonial de los (3) Tres predios materia del informe precedente, debiendo emitirse para el efecto la respectiva Resolución Gerencial.

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, recomienda proceder al Alta Patrimonial de (3) tres predios para ser registrados en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, así como en los registros de libros contables sustentados en la partidas electrónicas N°s 70343211, N° 70343212 y N°70343213.y en el Informe Técnico Legal, cuyo detalle área valor están contenidas en el anexo N° 1 del citado informe, precisando como causal el Saneamiento de Bienes Inmuebles.

Que, asimismo la Oficina de Gestión Patrimonial informa que se debe aprobar la modificación de área del predio matriz inscrito en las partidas Electrónicas N° 70266031 reducido de 21,097.97m2 a 20,155.35 m2 como resultado de la independización de los tres predios antes mencionados.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008, y con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao..

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el alta de (3) predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° 70343211, N° 70343212 y N°70343213, ubicado frente a la Calle Carlos Concha s/n Distrito y Provincia del Callao, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución y en el informe técnico legal y los documentos presenteados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Sr. MARIO BOTTA PRASSINELLI
Gerente de Administración

505



ANEXO N° 01

DETALLE Y CARACTERISTICAS DE TRES PREDIOS DADOS DE ALTA

N°	EXP.	PREDIO	AREA M2.	VALOR S/.	UBICACION	DISTRITO	PARTIDA ELECTRONICA
1		Área de Aporte (Comisaria)	329.14	5924.52	Calle Carlos Concha- Barrio Obrero	Callao	70343211
2		Área de Aporte (Iglesia)	310.5	5589	Calle Carlos Concha- Barrio Obrero	Callao	70343212
2		Área de Educación	302.98	5453.64	Calle Carlos Concha- Barrio Obrero	Callao	70343213

TOTAL S/. 16,967.16

DETALLE POR LA MODIFICACION DE AREA DEL PREDIO MATRIZ

N°	EXP.	PREDIO	AREA M2.	VALOR S/.	UBICACION	DISTRITO	PARTIDA ELECTRONICA
ANTES							
1	290	Predio Matriz Barrio Obrero	21,097.97	379,763.40	Calle Carlos Concha- Barrio Obrero	Callao	70266031
DESPUES							
2	290	Predio Matriz Barrio Obrero	20,155.35	362,796.30.	Calle Carlos Concha- Barrio Obrero	Callao	70266031